



REF.: APRUEBA CONVENIO MARCO
ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE
COQUIMBO Y LA ENTIDAD PATROCI -
NANTE INMOBIARIA 3L LIMITADA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 543

22 SET. 2014

LA SERENA,

VISTOS:

- a) Lo establecido en el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D. S. N° 49, (V. y U.) publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Abril de 2012; y la Resolución que fija el Procedimiento de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica que corresponda.
- b) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República de fecha 30 de octubre de 2008, en su texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo Órgano de Control.
- d) La Resolución Exenta N° 169 de fecha 3 de Octubre de 1990. Que nombro al suscrito Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo región de Coquimbo.
- e) La orden de Subrogancia señalado en el art.9 del Decreto Supremo N ° 397 (V.YU.) de 1976. Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.


CONSIDERANDO

1. De conformidad a los cuerpos legales citados en esta resolución, es necesario que las Entidades Patrocinantes según corresponda, deban suscribir previamente Convenio Marco con esta SEREMI MINVU REGION DE COQUIMBO, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la Entidad Patrocinante, para la prestación, desarrollo y ejecución de los proyectos que ingresen al SERVIU;
2. Que con fecha 05 de septiembre del 2014, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la **INMOBILIARIA 3L LIMITADA, RUT. 77.730.720-7**, suscribieron un Convenio Marco conforme al cual, la ENTIDAD PATROCINANTE citada, pueda desarrollar Proyectos Habitacionales en las en las condiciones que se expresan en dicho Convenio; dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 05 de septiembre del 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la **INMOBILIARIA 3L LIMITADA, RUT. 77.730.720-7**, a que se refiere el considerando 2º de la presente Resolución, en los términos que el referido instrumento expresa, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente Resolución, para todos los efectos legales;
2. **CLASIFIQUESE** a la referida ENTIDAD PATROCINANTE en **PRIMERA CATEGORIA** por haber cumplido con las exigencias mínimas requeridas para la suscripción del presente Convenio Marco Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FERNANDO VELASQUEZ BRZOVIC**
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION COQUIMBO


FVB/FMC/JGA/
DISTRIBUCION:

- ENTIDAD PATROCINANTE INMOBILIARIA 3L LIMITADA
- SR. DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU
- ASESOR JURIDICO SEREMI
- UNIDAD FSV
- ARCHIVO